



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0474-2023-UNAP  
Iquitos, 5 de mayo de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 036-2023-CAU-UNAP, presentado el 4 de mayo de 2023, por la coordinadora de Educación Ambiental del Comité Ambiental Universitario, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Carmela Arce Urrea, coordinadora de Educación Ambiental del Comité Ambiental Universitario (CAU), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 8 al 9 de junio de 2023, en compañía de doña Tania Lay Ríos, directora de la Dirección de Responsabilidad Social y coordinadora de Responsabilidad Socio-Ambiental del CAU, para que participen en el V Encuentro de Comités Ambientales Universitarios, denominada con el lema *"Experiencias, aprendizajes y retos hacia una universidad sustentable"*, organizado por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) en el marco de la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) promovida por el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, en el Encuentro se compartirán experiencias universitarias ejemplares en materia de sostenibilidad ambiental universitaria y campus sostenible, y donde los responsables de políticas ambientales universitarias fortalecerán sus capacidades y se vincularán con colegas de otras universidades para impulsar procesos y acciones en sostenibilidad ambiental en sus propias instituciones;

Que, el Comité Ambiental de la UNAP, tiene como atribución de planificar, integrar y ejecutar las políticas y acciones ambientales institucionales, el mismo que se reconformó mediante Resolución Rectoral N° 1141-2021-UNAP de fecha 2 de diciembre de 2021;

Que, por las razones expuestas es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad Lima, del 8 al 9 de junio de 2023, de doña Carmela Arce Urrea, coordinadora de Educación Ambiental del Comité Ambiental Universitario (CAU) y de doña Tania Lay Ríos, directora de la Dirección de Responsabilidad Social y coordinadora de Responsabilidad Socio-Ambiental del CAU, para que participen en el evento mencionado;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 8 al 9 de junio de 2023, de doña **Carmela Arce Urrea**, coordinadora de Educación Ambiental del Comité Ambiental Universitario (CAU) y de doña **Tania Lay Ríos**, directora de la Dirección de Responsabilidad Social y coordinadora de Responsabilidad Socio-Ambiental del CAU, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña **Carmela Arce Urrea** y a doña **Tania Lay Ríos**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.**



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0474-2023-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que las servidoras mencionadas en el artículo precedente, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,DRS,URRHH,CAU,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)  
jevd.